

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 305 / 03**

Sucre, 22 de octubre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los comerciantes del Mercado Central de los puestos de ventas de: verdura, queso, carnes y dulciora, denuncian varias anomalías realizadas por la Administración del Mercado Central por motivos de falta de pagos en sus obligaciones que tienen con la H. A. M. y solucionado algunos casos por parte de la dirección de ingresos de acuerdo al reglamento vigente de mercados.

Que, las varias denuncias realizadas por los comerciantes del centro de abasto en contra de la Administradora del Mercado Central, donde señalan que está procediendo a atropellos e irregularidades en el entorno del Mercado Central .

Que, la última denuncia en contra de la Administradora es de la Señora Felicia Ramírez quien responsabiliza por la pérdida de su mercadería de verduras y de queso al respecto señaló “ayer ( 08-10-03) me dejaron queso 8 moldes del cual no hay nada, también lo levantaron el puesto , el Lic. Berrios me da una solución, pero la señora Carmen me hace llorar”

Que, las constantes amenazas de la Administradora hacia vendedoras afectadas para que acaten sus decisiones es con la amenaza de el uso del 110 y la fuerza pública.

Que, no se aplica el reglamento para la recuperación de puestos en función al procedimiento vale decir primero una advertencia verbal, luego una comunicación o notificación y posteriormente la clausura para finalmente proceder a la recuperación de puestos.

Que, la administradora por esos tratos que da a los vendedores ha perdido el respaldo y apoyo del Sindicato del Mercado central para no constituirse en cómplices del indebido procedimiento por el que opta la administradora para la recuperación de puestos.

Que, para los adjudicatarios en mora existe la posibilidad de firmar convenios para el pago de sus deudas.

Que, estando en vigencia el nuevo Código tributario impone tratamientos especiales en el marco amplio y flexible de su aplicación, por lo que la actitud de la Administradora viene a ser muy rígida.

Que, la aplicación normativa rige en el ámbito Municipal de acuerdo a lo que se establece con medidas precautorias y no así con medidas condenatorias.

**POR TANTO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1°** Por las graves denuncias realizadas en contra de la Administradora del Mercado Central y ante los indicios de responsabilidad que se observa, se instruye al Ejecutivo la apertura de un proceso Administrativo y Disciplinario en contra de la actual Administradora del Mercado Central:

a).- Acompañe al proceso de responsabilidad el análisis de la Comisión la no atención de la Administradora los días sábados y domingos por las mañanas, siendo días cruciales e importantes para la atención de la administración debido a la afluencia del público usuario y consumidor.

b).- El cobro de alquileres en efectivo como ser Bs. 600 a Dulsora y otros puestos.

c).- El cobro de Un Boliviano a vendedores ambulantes sin papeletas valoradas en ambos casos.

d).- El cobro por concepto de publicidad de Nestle por Bs. 25.000 y el destino de esos recursos.

e).- El destino de las pinturas entregadas por la H.A.M.

f).- Falta de cumplimiento a disposiciones emanadas del Gobierno Municipal como ser el proyecto de reordenamiento del Mercado Central en las áreas observadas.

**Art.2°** Mientras dure el proceso Administrativo la Sra. Administradora debe ser cambiada de sus funciones.

**Art.3°** En función a los resultados del proceso Administrativo, el Ejecutivo debe adoptar las medidas legales que corresponda.

**Art.4°** El Ejecutivo debe instruir a la Administradora la restitución inmediata de sus puestos en favor de los afectados y la reposición por la pérdida, decomiso y captura de su mercancías.

**Art.5°** La Sra. Alcaldesa Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUINICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**